



RESOLUCIÓN No. 1285

4 MAR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en los artículos 28 de la Ley 7 de 1979 y 78 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 10 de 2013 se aprobaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF.

Que la Ficha No. 1-27 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, corresponde al indicador presupuestal **C320-1504-7-102** que regula lo referente al subproyecto APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA dentro del Proyecto PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA, debe ser modificada en el ítem, Clasificador del Gasto, con el fin de ajustarlo de acuerdo a las nuevas directrices definidas por la Dirección de Protección para esta modalidad.

Que para la modificación de la ficha existe el análisis de viabilidad técnica expedido por la dependencia responsable de los temas contenidos en ella.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ajustar la Ficha No. 1-27 correspondiente al identificador presupuestal **C320-1504-7-102** de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 en el ítem Clasificador del Gasto, los cuales quedarán así:

Proyecto 320-1504-7	PROTECCIÓN-ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA
Subproyecto 102	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA

**CLASIFICADOR DEL GASTO:**

**Intervención de Apoyo**

En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.



RESOLUCIÓN No. 1285

7 MAR 2013

Por la cual se ajustan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2013 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF

**Atención Terapéutica:**

Cuando el Centro Zonal no cuente con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes. El profesional debe ser psicólogo, especializado o con cinco años de experiencia.

Revisión y análisis de casos de abuso sexual por parte de expertos. Podrán contratarse peritos expertos que puedan generar conceptos sobre la valoración y atención de niños y niñas víctimas de abuso sexual que han sido atendidos por operadores.

**Externado**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

**Seminternado**

El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 7 de marzo de 2013

  
**DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**  
Director General

Proyectó: Jennifer Hernández Molano / Revisó: Heidy Moreno / Maritza García / Aprobó: Jorge Eduardo Valderrama Beltrán / Camilo Domínguez / León David Montenegro Rojas / Mario Pardo Pardo

FICHA: I - 27		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		320	1504	7	102
<b>PROYECTO</b>	<b>PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA</b>				
<b>SUBPROYECTO</b>	<b>APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Intervención de apoyo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por condiciones de Vulneración</li> <li>• Discapacidad</li> <li>• Situación de Vida en Calle</li> <li>• Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</li> <li>• Consumo de Sustancias Psicoactivas</li> <li>• Violencia Sexual</li> </ul> </li> <li>2. <b>Atención Terapéutica</b></li> <li>3. <b>Externado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por condiciones de Vulneración</li> <li>• Discapacidad</li> <li>• Situación de Vida en Calle</li> <li>• Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil</li> <li>• Consumo de Sustancias Psicoactivas</li> </ul> </li> <li>4. <b>Seminternado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por condiciones de Vulneración</li> <li>• Discapacidad</li> <li>• Situación de Vida en Calle</li> <li>• Consumo de Sustancias Psicoactivas</li> </ul> </li> </ol>				
<b>OBJETIVO</b>	<p><b>GENERAL</b></p> <p>Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes superar las crisis generadas por situaciones de Inobservancia, amenaza y vulneración y generar procesos de atención que permitan prevenir mayores niveles de vulneración, para lo cual, dependiendo de la situación o condición particular del niño, niña o adolescente y sus familias o redes sociales próximas, para lo cual, la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos determinará diferentes modalidades de ubicación.</p>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p><b>ESPECÍFICO</b></p> <p>N.A.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes con sus derechos Inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.</li> </ul> <p>Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	Seis meses, con la posibilidad de prórroga de seis (6) meses más, de acuerdo al concepto de la Autoridad Competente para el Restablecimiento de Derechos.			
	<b>BIENESTARINA</b>	Para los servicios de atención a población con discapacidad, la rotación es de 1 cupo al año. Atención Terapéutica: 4 beneficiarios por cupo al año.			
<b>COSTIO</b>					



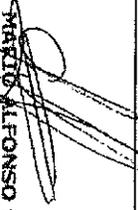
BIENESTAR FAMILIAR

Republica de Colombia  
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación



		<p><b>Valor cupo/mes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervención de apoyo-vulneración \$165.786</li> <li>2. Intervención de Apoyo-Discapacidad \$257.722</li> <li>3. Intervención de Apoyo-Situación de Vida en Calle \$176.910</li> <li>4. Intervención de Apoyo-Vinculados a peores formas de trabajo Infantil \$170.194</li> <li>5. Intervención de Apoyo-Consumo de Sustancias Psicoactivas \$256.251</li> <li>6. Intervención de Apoyo-Violencia Sexual \$189.078</li> <li>7. Externado-Vulneración \$281.447</li> <li>8. Externado-Discapacidad \$597.456</li> <li>9. Externado-Situación de Vida en Calle \$281.447</li> <li>10. Externado-Vinculados a peores formas de trabajo Infantil \$278.479</li> <li>11. Externado-Consumo de Sustancias Psicoactivas \$383.971</li> <li>12. Seminternado-Vulneración \$499.655</li> <li>13. Seminternado-Discapacidad \$743.296</li> <li>14. Seminternado-Situación de vida en calle \$839.096</li> <li>15. Seminternado-Consumo de Sustancias Psicoactivas \$571.776</li> </ol>
<p><b>CONTRATACIÓN</b></p>	<p>Contrato de Aporte <b>Forma de Pago:</b> Mes vencido, usando como criterios el valor cupo/mes y el cupo efectivamente utilizado por los usuarios con remisión o ubicación del ICBSF, excepto para Atención terapéutica, cuya forma de pago es por Sesión.</p>	<p><b>Intervención de Apoyo</b></p> <p>En general, en Intervención de Apoyo, el valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Un refrigerio), b) Talento humano; c) dotación de aseo personal básica d) transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBSF.</p> <p><b>Atención Terapéutica:</b></p> <p>Cuando el Centro Zonal no cuenta con el número suficiente de profesionales requeridos para la operación del servicio, podrán contratarse personas naturales o jurídicas. Para ello, deberá realizarse la selección con base en criterios de idoneidad, formación académica y experiencia. En caso de contratar personas jurídicas, deberá realizarse contrato de aporte. En caso de realizar contratación, se deberán pactar desembolsos a mes vencido, usando como criterios el número de sesiones mensuales contratadas, el número de sesiones efectivamente realizadas y el valor sesión/mes. El profesional debe ser psicólogo especializado o con cinco años de experiencia. Revisión y análisis de casos de abuso sexual por parte de expertos. Podrán contratarse peritos expertos que puedan generar conceptos sobre la valoración y atención de niños y niñas víctimas de abuso sexual que han sido atendidos por operadores.</p>
<p><b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b></p>	<p><b>Externado</b></p> <p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y Refrigerio); b) dotación de aseo personal; c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, transporte, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBSF.</p> <p><b>Seminternado</b></p> <p>El valor cupo que se aporta incluye el cubrimiento de: a) Alimentación (Almuerzo y dos refrigerios); b) dotación de aseo personal, escolar (material pedagógico básico); c) Talento humano; d) servicios públicos domiciliarios, papelería y demás componentes necesarios para garantizar la atención de los niños, niñas y adolescentes durante su permanencia en el servicio de acuerdo con los lineamientos y estándares definidos por el ICBSF.</p>	<p><b>Lineamientos Técnico Administrativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos Técnico Administrativos de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados. Resolución No. 5929 del 27/12/2010. 122 pág.</li> </ul>
<p><b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b></p>		

Dirección de Planeación y Control de Gestión - Subdirección de Programación

<p><b>MARGARITA MARTINEZ</b> Subdirectora Restablecimiento de Derechos</p>	 <p><b>CAMILLO DOMÍNGUEZ</b> Director de Protección</p> <p>Área Responsable</p>	 <p><b>MARTÍN ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirección de Programación</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Febrero de 2013</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y Mayores de 18 años con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6025 de 2010, 56 páginas.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 5928 de 2010, 20 páginas.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vida en Calle con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6023 de 2010, 30 páginas.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes Consumidores de Sustancias Psicoactivas con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6019 de 2010, 59 páginas.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, Niñas y Adolescentes Vinculados a Peores Formas de Trabajo Infantil con sus derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6018 de 2010, 36 páginas.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 6022 de 2010, 37 páginas.</li> <li>• Lineamiento Técnico para las Modalidades de: Apoyo y Fortalecimiento a la Familia para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y Mayores de 18 Años con Discapacidad con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados, Resolución No. 6024 del 30/12/2010, 74 pág.</li> </ul>			

NOTA: Los Subproyectos 117 corresponden a soporte a la gestión del proyecto. Ver la ficha "SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO"